



Consecutivo: CMLJDI-108

La Jagua de Ibirico, Cesar, 30 de agosto de 2019

Señora
YEIMIS JINETE BLANCO
Secretaria Ejecutiva de Despacho
Alcaldía Municipal

Ref.: **Proyectos de Acuerdo No. 015**

Cordial Saludo:

Para su conocimiento y demás fines pertinentes, remito a su despacho el siguiente Proyecto de Acuerdo.

Proyecto de Acuerdo No. 015 del 26 de agosto de 2019 " **POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN MUNICIPAL PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO- CESAR.**

Cordialmente,


DIANA BEATRIZ MARTINEZ GOMEZ
Secretaria General Pagadora.

Proyecto: **DIANA BEATRIZ MARTINEZ GOMEZ**
Secretaria General Pagadora

Reviso: **PEDRO LEONARDO CASTRO GOMEZ**
Presidente





**LA SECRETARIA GENERAL PAGADORA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA
JAGUA DE IBIRICO, CESAR,**

CERTIFICA:

Que el PROYECTO DE ACUERDO No. 015 del 26 de Agosto de 2019, “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN MUNICIPAL PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO- CESAR, fue presentado a iniciativa de la Concejo Municipal y recibió los dos (2) debates reglamentarios de conformidad con lo establecido en el inciso Tercero del Artículo 73 de la ley 136 de 1994, en el Tercer Período de Sesiones Ordinarias de 2019.

Los debates se desarrollaron en las siguientes fechas:

DEBATES	SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN:	FECHA
Primer Debate	Comisión Segunda Permanente del Plan, Obra e Hidrocarburo	27 de Agosto de 2019
Segundo Debate	Sesión Plenaria del Concejo	30 de Agosto de 2019

Para mayor constancia y fe se firma la presente certificación a los treinta (30) días del mes de Agosto de dos mil diecinueve (2019).


DIANA BEATRIZ MARTINEZ GOMEZ
Secretaria General Pagadora

Proyecto: DIANA BEATRIZ MARTINEZ GOMEZ
Secretaria General Pagadora

Reviso: DIANA BEATRIZ MARTINEZ GOMEZ
Secretaria General Pagadora



ACUERDO No. 015

(04 SET. 2019)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN MUNICIPAL PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO- CESAR"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR,

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012, el Decreto artículo 3 del Decreto 893 de 2017.

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 209 de la Constitución política, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
- b. Que el artículo 1º de la Constitución Política establece que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana; en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

En este contexto, los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas, son entidades territoriales que por mandato constitucional deben ejercer sus funciones, conforme a la distribución de competencias efectuada por la ley orgánica de ordenamiento territorial en sus distintos niveles, conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, en los términos de ley.

- c. Que el Decreto 893 de 2017, creó los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los Planes Sectoriales y los programas en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI) y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales.
- d. Que el municipio de La Jagua de Ibirico (Cesar) es un municipio priorizado para la implementación de los Planes de Acción de los PDET, a través del artículo 3 del Decreto 893 de 2017.
- e. Que el punto 1.2.2 del Acuerdo Final establece criterios de priorización de Municipios PDET concertados entre el Gobierno Nacional y la Comisión de Seguimiento, Impulso, Vigilancia e Implementación (CSIVI) y el artículo 3 del Decreto 893 de 2017 prioriza 16 zonas PDET entre ellas la Subregión Sierra Nevada y Serranía del Perijá.



- f. Que de acuerdo con lo establecido por el Decreto 893 de 2017, las zonas priorizadas se caracterizan por presentar una incidencia de la pobreza multidimensional de 72,8%, mayor al nivel nacional que se ubica en 49,0%, según datos del Censo 2005. Asimismo, el 67,0% de los municipios presentan muy alta y alta incidencia del conflicto armado, según el índice de incidencia del conflicto armado del DNP, y concentraron el 94,2% de los cultivos de coca, según el Censo de SIMCI 2016. Por otra parte, los 170 municipios tienen un puntaje promedio de 56,4 en el componente de eficiencia en la evaluación de desempeño integral municipal del DNP del año 2015, frente a 59,8 del resto de municipios. Para el componente de eficacia el puntaje fue de 66,1 para los PDET frente a 75,3 del resto de municipios.
- g. Que durante los días 13 y 14 de noviembre de 2018, los actores del Municipio conformados por la comunidad, organizaciones civiles, instituciones públicas y privadas, definieron los componentes del Pacto Municipal para la Transformación Regional (PMTR) del municipio de La Jagua de Ibirico (Cesar).
- h. Que el 21 de diciembre de 2018 se suscribió El Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR de la Subregión PDET Sierra Nevada-Perijá, que comprende los municipios de Agustín Codazzi, Becerril, Manaure Balcón del Cesar, San Diego, La Jagua de Ibirico, La Paz, Pueblo Bello, Valledupar, Dibulla, Fonseca, San Juan del Cesar, Aracataca, Ciénaga, Fundación y Santa Marta.
- i. Que dentro del Pacto para la Construcción de la Paz, el objetivo uno de las Acciones Efectivas para la Política de Estabilización señala; “*Estabilizar los territorios rurales, principalmente en los 170 municipios PDET*”, con el fin de identificar e implementar acciones del Estado más efectivas para el impulso del desarrollo de estos municipios. Así mismo en sus estrategias establece la definición de la Hoja de Ruta de los PDET para la articulación de los diferentes instrumentos de planeación y como mecanismo de intervención eficiente entre los sectores nacionales y las entidades nacionales y territoriales para la estabilización en los 170 municipios PDET en un periodo de 15 años.
- j. El objetivo de esa Hoja de Ruta será lograr la intervención y ejecución de esfuerzos entre agencias del Gobierno y entre los niveles nacional, departamental y municipal en los 170 municipios PDET, para lo cual la Agencia de Renovación del Territorio (ART) continuará identificando, tanto proyectos prioritarios como a los actores responsables de su implementación, así como realizará la estructuración de proyectos estratégicos.
- k. Como lo señala el artículo 7º del Decreto Ley 893 de 2017, la Agencia de Renovación del Territorio (ART) dirigirá la respectiva revisión y seguimiento de los Planes de Acción de los PDET y coordinará la estructuración y ejecución de los proyectos de dichos planes, en articulación con las entidades nacionales, territoriales y las autoridades tradicionales de los territorios de los pueblos, comunidades y grupos étnicos.
- l. El artículo 12 del Decreto 893 de 2017 señala que los PDET, cuya realización esté proyectada para hacerse en las regiones PDET que incluyan territorios de pueblos y comunidades étnicas y zonas con presencia de grupos étnicos, deberán contemplar un mecanismo especial de consulta para su implementación, con el fin de incorporar la perspectiva étnica y cultural en el enfoque territorial; acorde con los planes de vida, etnodesarrollo, planes de manejo ambiental y ordenamiento territorial, o sus equivalentes.



- m. En el Plan de Acción para la Transformación Regional del PDET Sierra Nevada-Perijá-Zona Bananera, las autoridades de los Pueblos Étnicos se comprometen a fortalecer sus capacidades institucionales en el marco de su Derecho Propio para contribuir con la adecuada y pertinente implementación de las iniciativas que les correspondan y afecten.
- n. Para el logro del objeto de los PDET es necesario un esfuerzo conjunto de las entidades nacionales, territoriales, diversas autoridades y de la sociedad en general, lo cual implica un ejercicio de articulación, coordinación, seguimiento y evaluación a la ejecución, revisión y control del proceso de planificación y gestión que constituyen los Planes de Acción de los PDET.
- o. El documento CONPES 3932 de 2018 adopta los lineamientos para la articulación del Plan Marco de Implementación (PMI) con los instrumentos de planeación, programación y seguimiento a políticas públicas del orden nacional y territorial. El PMI guarda estrecha relación con el Pacto por la Construcción de Paz que contiene la implementación de los Planes de Acción de los PDET de acuerdo con la Hoja de Ruta para el impulso al desarrollo de los territorios.
- p. De acuerdo a las disposiciones establecidas en artículo 3 del Acto Legislativo 01 del 7 de julio de 2016 sobre la implementación y el desarrollo normativo del "Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera", las Bases del PND incluyen el Plan Plurianual de Inversiones para la Paz, priorizando recursos para la población más afectada en términos de pobreza extrema, economías ilegales, debilidad institucional y violencia, focalizados en los 170 municipios PDET priorizados por el Decreto 893 de 2017.
- q. El Plan de Acción para la Transformación Regional del PDET SIERRA NEVADA-PERIJÁ-ZONA BANANERA, suscrito por el Municipio de La Jagua de Ibirico, a través de la firma del Alcalde como representante legal del Municipio; requiere ser adoptado por el Municipio a través de Proyecto de Acuerdo que permita articular y armonizar dicho Plan con el Plan de Desarrollo Municipal y demás instrumentos de planeación y ordenamiento del territorio, en el marco de sus competencias y atribuciones constitucionales y legales.
- r. El artículo 4º ibídem, señala que cada PDET se instrumentalizará en un Plan de Acción para la Transformación Regional, en adelante (PATR), construido de manera participativa, amplia y pluralista en las zonas priorizadas.
- s. El artículo 5º del Decreto en mención, establece que de acuerdo a las particularidades y dinámicas de cada región, se garantizará la participación efectiva, amplia y pluralista de todos los actores del territorio, en los diferentes niveles territoriales, en el proceso de elaboración, ejecución, actualización, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción de los PDET.
- t. A su vez, el artículo 6º del Decreto 893 de 2017 determina que los Planes de Acción de los PDET deberán articularse y armonizarse con el Plan Nacional de Desarrollo, los planes de desarrollo de las entidades territoriales y demás instrumentos de planeación y ordenamiento del territorio, en aplicación de los criterios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, y de conformidad con lo establecido en las normas orgánicas de planeación. Los Planes de Acción de los PDET integrarán otros planes del territorio que contribuyan a su transformación.



- u. En cumplimiento de las anteriores disposiciones, el día 21 de diciembre de 2018, con la participación de la Gobernadora del Departamento de Magdalena y los 15 alcaldes que conforman la Subregión Sierra Nevada y Perijá, se suscribió el PLAN DE ACCION PARA LA TRANSFORMACION REGIONAL – PATR, SUBREGION PDET SIERRA NEVADA-PERIJÁ, que comprende los siguientes municipios del Departamento de Cesar: Valledupar, Pueblo Bello, San Diego, Manaure – Balcón del Cesar, La Paz, Agustín Codazzi, La Jagua de Ibirico y Becerril.
- v. En las consideraciones del PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACION REGIONAL – PATR antes descrito, se estipuló: *“3. CONSIDERACIONES c. Este PATR deberá articularse y armonizarse con el Plan Nacional de Desarrollo, con los Planes de Desarrollo de las entidades territoriales y demás instrumentos de planeación y ordenamiento del territorio, en aplicación de los criterios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, y de conformidad con lo establecido en las normas orgánicas de planeación”*.
- w. Que a su vez, las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: Pacto por Colombia Pacto por la Equidad, resaltan la importancia de focalizar estrategias transversales y dinamizadoras del desarrollo con atención especial a los 170 municipios PDET.
- x. Que con fundamento a lo anteriormente expuesto, esta Corporación;

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Adoptar los Planes de Acción de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en el municipio de La Jagua de Ibirico, lo cual se hará a través de su articulación y coordinación con el Plan de Desarrollo Municipal, en aplicación de los principios de coordinación, subsidiariedad y concurrencia con las distintas Entidades Nacionales y Territoriales, que permitan la sostenibilidad y ejecución de los PDET en los municipios priorizados por el artículo 3º del Decreto Ley 893 de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: En cumplimiento del artículo 6º del Decreto Ley 893 de 2017 el Concejo Municipal de la Jagua de Ibirico tendrá en cuenta el contenido del Pacto Municipal para la Transformación Regional y el Plan de Acción para la Transformación Regional del PDET, para la aprobación del Plan de Desarrollo Territorial y demás instrumentos de planeación y de ordenamiento territorial, con la intervención activa de sus autoridades de planeación. Así mismo dichos planes atenderán los mandatos constitucionales y legales que garantizan el enfoque étnico y diferencial.

Parágrafo 1: Los sectores y entidades competentes en el nivel territorial deberán viabilizar técnicamente las iniciativas contenidas en el Pacto Municipal para la Transformación Regional (PMTR) del municipio de La Jagua de Ibirico, teniendo en cuenta políticas públicas, normatividad vigente y las particularidades del territorio para su efectiva armonización con los instrumentos de Planeación, programas y metas del Municipio.

ARTICULO TERCERO: Adoptar el Pacto Municipal para la Transformación Regional (PMTR) del municipio de La Jagua de Ibirico con los programas, metas y recursos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversiones y en el presupuesto de la entidad territorial, para garantizar la estructuración y ejecución de los proyectos de dichos planes; sin perjuicio de que se puedan llevar a cabo acuerdos de inversión con otras fuentes de financiación.

ARTÍCULO CUARTO: Instar al Alcalde Municipal a establecer las secretarías o direcciones municipales que apoyarán y promoverán la ejecución, actualización, seguimiento y evaluación del PDET y sus Planes, así como la articulación con las instancias de participación ciudadana, como los Consejos Territoriales de Planeación, entre otros.



ARTICULO QUINTO: Instar al ejecutivo territorial a propiciar los espacios de socialización de los Planes de Acción del PDET en el municipio de La Jagua de Ibirico, así como a promover la participación de los sectores sociales en el seguimiento y veeduría a los mismos, teniendo en cuenta los instrumentos que fije la norma y aquellos creados en el marco del proceso del PDET.

ARTÍCULO SEXTO: El Consejo Territorial de Planeación del Municipio será la instancia de participación ciudadana que haga seguimiento a la implementación y ejecución de los Planes de Acción de los PDET en el municipio de La Jagua de Ibirico.

ARTICULO DECIMO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de publicación y deroga todas las disposiciones de los Acuerdos Municipales Anteriores.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en el Municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar, a los 04 SET. 2019.

PEDRO LEONARDO CASTRO GOMEZ
Presidente

DIANA BEATRIZ MARINEZ GOMEZ
Secretaria General Pagadora

Proyecto: **DIANA BEATRIZ MARTINEZ GOMEZ**
Secretaria General Pagadora

Reviso: **PEDRO LEONARDO CASTRO GOMEZ**
Presidente



Código: F – GGE – 009
Versión: 3 / 02-03-2016

INFORME SECRETARIAL

La Jagua de Ibirico, Cesar, 02 de Septiembre de 2019

En la fecha se recibe procedente de la Secretaría del Concejo Municipal, **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN MUNICIPAL PARA LA TRANSFORMACION REGIONAL DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO- CESAR”**.

Acompañado de certificación de la secretaria con los debates surtidos.

Pasa a la Oficina Asesora Jurídica para el concepto respectivo y al despacho de la señora Alcaldesa para lo pertinente.

Atentamente,


YEIMIS DEL CARMEN JINETE BLANCO
Secretaria Ejecutiva del Despacho

Proyectó: YEIMIS JINETE BLANCO
Secretaria Ejecutiva del Despacho

Revisó: KISHAY TRESPALACIOS RODRIGUEZ
Asesora de Despacho

Página - 1 - de 1



Código: CRI – SGC – 001
Versión: 6 / 11-05-2016

La Jagua de Ibirico, Cesar, 02 de septiembre de 2019.

Consecutivo:
GGE – 00010

Doctor,
KEVIN ANDRES CLARO MARTINEZ
Jefe de Jurídica
E. S. D.

Asunto: Remisión de proyecto de Acuerdo N° 015

Atento Saludo,

Para su conocimiento y fines pertinentes remitido adjunto documentos originales, para el respectivo concepto jurídico y sanción del siguiente acuerdo:

- 1. PROYECTO DE ACUERDO N° 014 DEL VEINTISEIS (26) DE AGOSTO DE 2019, “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN MUNICIPAL PARA LA TRANSFORMACION REGIONAL DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO- CESAR”.**

Atentamente,

YEIMIS DEL CARMEN JINETE BLANCO
Secretaria Ejecutiva de Despacho

Proyectó: YEIMIS JINETE BLANCO
Secretaria Ejecutiva de Despacho

Revisó: KISHAY TRESPALACIOS RODRIGUEZ
Asesora de Despacho



CONCEPTO JURIDICO

La Jagua de Ibirico, Cesar, 04 de Septiembre de 2019

Consecutivo:
GJU-017

Doctora
YARCELY LEONOR RANGEL RESTREPO
Alcaldesa Municipal
E. S. D.

ASUNTO: Concepto Jurídico Acuerdo N. 015 de Agosto 26 de 2019

Cordial y especial saludo,

Procedente del despacho de la Alcaldesa, se recibe el Acuerdo N. 015 de fecha Agosto 26 de 2019 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN MUNICIPAL PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRÍCO, CESAR”**, acompañado de Informe Secretarial y constancia de la Secretaria General Pagadora del Concejo Municipal sobre los debates surtidos, para su correspondiente concepto jurídico.

CONCEPTO JURIDICO

Revisado en su aspecto jurídico, para efectos de analizar la legalidad del Acuerdo en mención, se tiene lo siguiente:

a. Iniciativa

El proyecto de Acuerdo N. 015 de Agosto 26 de 2019 fue presentado a la Corporación a iniciativa de la Señora Alcaldesa Municipal, cumpliendo en consecuencia con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 136 de 1994.

b. Unidad de materia

Revisado en su contenido, el proyecto se refiere a una misma materia, guardando unidad en este aspecto como lo exige el artículo 72 de la ley 136 de 1994.

c. Debates

Según consta en certificación emanada de la Secretaría del Concejo, el Acuerdo objeto de concepto fue aprobado en dos debates, en días distintos así:

Página - 1 - de 2



- ✓ El primer debate efectuado el día 27 de Agosto de 2019, por la **COMISION SEGUNDA PERMANENTE DEL PLAN, OBRA E HIDROCARBUROS.**
- ✓ El segundo debate, en **SESIÓN PLENARIA DEL CONCEJO**, el día 30 de Agosto de 2019, tres días después como lo exige la norma (Artículo 74 de la Ley 136 de 1994)

d. Análisis jurídico

El Acuerdo aprobado se sustenta en las siguientes normas Constitucionales y legales:

1. Constitucionales

- ✓ Artículo 313, 315, y 364 que establece las atribuciones de los Concejos Municipales.

2. Legales

- ✓ Ley 136 de 1994
- ✓ Ley 1551 de 2012
- ✓ Decreto 111 de 1996
- ✓ Acuerdo Municipal No. 008 de 2009 modificado por el Acuerdo Municipal No. 051 de 2012 (Estatuto Orgánico de Presupuesto)

CONCLUSION

Teniendo en cuenta el análisis jurídico precedente, se concluye que el Acuerdo revisado se encuentra ajustado a la Constitución y la ley, sugiriéndose su sanción dentro del término legal, salvo que el Alcalde considere razones de inconveniencia para objetarlo.

Cordialmente,

KEVIN ANDRES CLARO MARTINEZ
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: **KEVIN ANDRES CLARO MARTINEZ**
Jefe Oficina Jurídica

Revisó: **KEVIN ANDRES CLARO MARTINEZ**
Jefe Oficina Jurídica



SANCIÓN ACUERDO

La Jagua de Ibirico, Cesar, cuatro (04) de Septiembre de 2019

Visto el informe secretarial que antecede, lo relacionado con el acuerdo N° 015 del cuatro (04) de Septiembre de 2019, **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN MUNICIPAL PARA LA TRANSFORMACION REGIONAL DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO- CESAR”**. Y teniendo en cuenta el concepto jurídico de fecha cuatro (04) de Septiembre de 2019, suscrito por el Doctor KEVIN ANDRES CLARO MARTINEZ, Jefe Oficina Jurídica del Municipio de La Jagua de Ibirico, este despacho, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 136 de 1994.

RESUELVE.

PRIMERO.- Sancionar sin objetar, el acuerdo Municipal N° 015 del cuatro (04) de Septiembre de 2019, **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN MUNICIPAL PARA LA TRANSFORMACION REGIONAL DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO- CESAR”**.

SEGUNDO.- Ordenar, su publicación dentro del término de diez (10) días siguientes a esta sanción.

TERCERO.- Una vez sancionado, remítase copia del acuerdo N° 015 del cuatro (04) de Septiembre de 2019, al Gobernador del Departamento del Cesar, para que cumpla con la atribución del numeral diez (10) del artículo 305 de la Constitución, tal como lo dispone el artículo 82 de la ley 136 de 1994, dentro del término señalado en la citada norma.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


YARELY LEONOR RANGEL RESTREPO
Alcaldesa Municipal

Proyectó: **KISHAY TRESPALACIOS RODRIGUEZ**
Asesora de Despacho

Revisó: **KISHAY TRESPALACIOS RODRIGUEZ**
Asesora de Despacho